

CRÉDITOS A TASA CERO

M

AFIP



Colegio Profesional
de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de la Provincia de Córdoba

1

CRÉDITOS A TASA CERO: Decisión Administrativa 663/2020

TODO LO QUE MONOTRIBUTISTAS DEBEN
SABER PARA GESTIONAR SU COBRO.

Ante cualquier consulta o inquietud, Junta Ejecutiva está a tu a disposición.



351 275-5535

CRÉDITOS AFIP MONOTRIBUTISTAS



Colegio Profesional
de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de la Provincia de Córdoba

-Estar inscripto en cualquier categoría del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y el importe facturado comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020 deben estar por debajo del promedio mensual del ingreso bruto mínimo de la categoría en que se encuentre registrado.

-No prestar servicios al sector público nacional, provincial o municipal. Esa situación es cuando por lo menos el 70% de su facturación entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 fue emitida a favor de jurisdicciones o entidades del Estado.

- Se pueden encontrar alcanzados por el beneficio del Ingreso Familiar de Emergencia.

-No recibir ingresos por una jubilación, pensión o por un trabajo en relación de dependencia.

-No se permite obtener adelantos en efectivo con la tarjeta de crédito.

- No serán elegibles monotributistas con situación crediticia 3, 4, 5 o 6. En caso de varias situaciones crediticias informadas, se considerará la correspondiente al monto de deuda más alto.

- Los beneficiarios no podrán acceder al mercado único y libre de cambios para la formación de activos externos ni adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o transferencia en custodia al exterior hasta la cancelación total de crédito.

Ante cualquier consulta o inquietud, Junta Ejecutiva está a tu a disposición.



351 275-5535

CRÉDITOS AFIP

¿CÓMO FUNCIONARÍA?



Colegio Profesional
de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de la Provincia de Córdoba

- La AFIP deberá crear un servicio al que se podrá acceder con clave fiscal para que los contribuyentes y autónomos puedan verificar si son autorizados.
- La financiación contará con un período de gracia de 6 meses a partir de la primera acreditación, se devolverá en 12 cuotas mensuales y consecutivas.
- Se debe solicitar el crédito a tasa cero en el mismo banco donde se opera habitualmente. El importe de la financiación no podrá exceder el 25% del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría del monotributo, con un máximo de \$ 150.000.-
- Se abonará en tres pagos. A cada una de las tres cuotas el banco agregará el importe equivalente al pago de sumas totales que debe abonar el solicitante en concepto de impuesto integrado y cotizaciones previsionales a cargo del monotributista.

Los valores máximos para cada categoría del Monotributo son:

Categoría A hasta	\$ 52.184,81.
Categoría B hasta	\$ 78.277,21.
Categoría C hasta	\$ 104.369,62.
Categorías D a K hasta	\$ 150.000,00

- El BCRA dispuso que los bancos tendrán solamente 48 horas hábiles para acreditar la financiación en las tarjetas de crédito del beneficiario. Este pedido podrá ser por homebanking.
- En caso de no contar con tarjeta de crédito, la entidad financiera deberá emitir una sin costo con un límite de compra al menos igual a la financiación que se acredita.

Ante cualquier consulta o inquietud, Junta Ejecutiva está a tu a disposición.



351 275-5535

CRÉDITOS TASA 0% AFIP REGLAMENTA



Colegio Profesional
de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de la Provincia de Córdoba

AFIP creó el servicio web “*Créditos a tasa cero*” al que podrán acceder los monotributistas y trabajadores autónomos con su CUIT y clave fiscal con nivel de seguridad 2, como mínimo y Domicilio Fiscal Electrónico constituido sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos y condiciones.

El servicio se encontrará habilitado entre los días 4 y 29 de mayo de 2020, ambos inclusive para poder gestionar el beneficio.

Al ingresar al servicio, el sistema te indicará los montos mínimo y máximo del crédito susceptible de ser otorgado. A continuación, deberás colocar los siguientes datos:

Importe del crédito que solicita.

Número de la tarjeta de crédito bancaria a ser utilizada para esta operatoria.

En caso de no poseer tarjeta de crédito bancaria, informar la entidad bancaria de su elección para la tramitación del crédito correspondiente.

La AFIP pondrá a disposición del Banco Central de la República Argentina la información del crédito susceptible de ser otorgado conforme a la solicitud del contribuyente.

En caso de no resultar procedente, el sistema indicará al contribuyente los motivos por los cuales se deniega la solicitud.

CRÉDITO OTORGADO

Efectuado el otorgamiento del crédito por parte de la entidad bancaria, ésta adicionará, a cada una de las cuotas, el monto equivalente a las obligaciones de tres períodos fiscales consecutivos que te corresponderían pagar. La entidad bancaria realizará, en el mismo momento del desembolso de la cuota del crédito, el pago del “Volante Electrónico de Pago” correspondiente a cada uno de los períodos fiscales, en representación tuya.

Quienes estén adheridos al débito automático deberán solicitar un “stop debit” por los períodos fiscales que se cancelen con esta modalidad.

No obstante, tendrán derecho a acceder a los beneficios del reintegro de un importe equivalente al impuesto integrado mensual tanto para monotributistas como trabajadores autónomos.

Ante cualquier consulta o inquietud, Junta Ejecutiva está a tu a disposición.



351 275-5535